ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Aguada – Santander 27 de Febrero de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 001 – 2025 de fecha 02 de enero de 2026
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Que el 30 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato **No. ESECSHG-029-2026**, pactando el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER"** en las condiciones y circunstancias que se detallan en el contrato. Que en la Cláusula **CUARTA** del contrato **No. ESECSHG-029-2026**, se pactó respecto al Plazo de ejecución del contrato: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato, desde la suscripción del acta de inicio hasta el VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2026. Conforme a la solicitud de prórroga presentada por el señor **JESUS GOMEZ FIALLO** contratista, de fecha veintiséis (26) de febrero de 2026, y revisado el estado de ejecución del Contrato No. ESECSHG-029-2026, se evidenció la necesidad por parte de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS** de ampliar el término inicialmente pactado, toda vez, que persiste la necesidad institucional de continuar con las actividades de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones, la seguridad de los usuarios, del personal asistencial y administrativo, así como la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Que, analizadas las anteriores circunstancias, la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, de Aguada-Santander, y el contratista **JESUS GOMEZ FIALLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.080.683 de San Gil, Santander, acordaron realizar una adición en tiempo al contrato No. ESECSHG-029-2026, de la siguiente manera: ***"desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2026"***, con el fin de dar continuidad y culminar las actividades de mantenimiento requeridas en la infraestructura hospitalaria, contando con la debida justificación técnica y administrativa, teniendo en cuenta

que la necesidad que originó la contratación aún subsiste y que el contratista ha venido ejecutando el objeto contractual de manera satisfactoria.

De lo anterior debe decirse que la **ADRIANA OTALVARO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.969.252 expedida en Albania - Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, designada mediante Decreto de Nombramiento No. No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedido por Alcalde Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo el representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO A MODIFICAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO No. ESECSHG-029-2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA – SIN NECESIDAD DE RECIBIR VARIAS OFERTAS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

FUNDAMENTO LEGAL PARA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN

***MARCO LEGAL**: Manual interno de contratación, vigente a la fecha del presente contrato modificatorio en sus artículos:*

***ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. -** Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.*

***ARTÍCULO 60. ADICIONES A LOS CONTRATOS.** Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.*

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONTRATO

Conforme a lo anterior se dispone a modificar el contrato **No. ESECSHG-029-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER",** de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO No. ESECSHG-029-2026**, la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2026.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA *De conformidad con el artículo 86 parágrafo primero del* Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), *se estipulo lo siguiente: "**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales".*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
Existe Disponibilidad Presupuestal del contrato No. ESECSHG-029-2026, para cubrir el valor del contrato imputable al Código presupuestal , **2 2.4.5.02.08.04 Mantenimiento De Infraestructura,** del presupuesto de gastos de funcionamiento de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-00041 de Fecha Treinta (30) de Enero de 2026.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. Hospital Centro de Salud Hermana Gertrudis.

Se firma el presente estudio previo, en Aguada Santander a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de Dos mil Veintiséis (2026).

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS